

EXPEDIENTE NO. 2020-00281.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

Requíerese a la parte actora para que notifique a la demandada AFP PORVENIR S.A.; notificación que, reitera el despacho, debe realizar la parte interesada, tal como lo dispone el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez se tenga la contestación de la demanda de la citada sociedad el despacho resolverá conjuntamente las contestaciones de la demanda y la solicitud de llamamiento en garantía de Skandia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8f82db6252320c775a277b3144ddfbca57778af2086980a28f90e2448716e**

Documento generado en 01/07/2022 06:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>